

C. MOISES GUERRERO LARA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO b), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTICULOS 25,33 Y 35 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTRO DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESION ORDINARIA NO. 10 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2019, APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Grande, Gto. para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2019 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; la Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público, el Municipio deberá planear, programar y presupuestar sus actividades con honestidad, claridad y transparencia, con sujeción a los planes, programas y bases que elaboren para tal efecto, en cumplimiento con su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa de Gobierno.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios

de Guanajuato. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- III. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- IV. **Ayudas:** Las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- V. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VI. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XI. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XII. **Contraloría:** La Contraloría Municipal.
- XIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

- XIV. **Entidades Paramunicipales:** Aquellas integradas por los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Fideicomisos Públicos:** Aquellos que constituya el Ayuntamiento, previo estudio que lo justifique, a efecto de que auxilien en la realización de actividades que le sean propias o impulsen el desarrollo del municipio y en los cuales la Tesorería Municipal o el organismo público descentralizado, a través del representante de su órgano de gobierno, sea el fideicomitente.
- XVI. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, así como aquellas erogaciones que se destinen a los pagos que se deriven de la contratación de proyectos de prestación de servicios en términos de la Ley de Proyectos de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XVII. **Gasto Federalizado:** Los recursos públicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.
- XVIII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XIX. **La Ley:** La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXI. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXII. **Subsidios:** Recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXIII. **Transferencias:** Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos.
- XXIV. **Techo de financiamiento neto:** Límite financiero neto anual que podrá contratar un Ente Público, con fuente de pago de ingresos de libre disposición. Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.
- XXV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Orientar el gasto público al cumplimiento de los planes y programas estatales y municipales para el desarrollo económico y social; y,
- II. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- III. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- IV. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- V. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso del Estado deberá cumplir con lo siguiente:

- I. El Ayuntamiento remitirá copia certificada del Presupuesto de Egresos, con todos sus anexos, al Congreso del Estado para su registro, dentro de los quince días posteriores a su aprobación.
- II. El Ayuntamiento remitirá al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Presupuesto de Egresos para su publicación, dentro de los primeros quince días hábiles de enero.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la información financiera a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., importa la cantidad de \$262,531,523.88 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de 0.00.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento¹

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Recursos fiscales	94,015,745.85
2	Financiamientos internos	
4	Ingresos propios	65,674,140.28
5	Recursos federales	97,841,637.75
6	Recursos estatales	5,000,000.00
7	Otros recursos	
Total presupuesto de egresos		\$262,531,523.88

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto²

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	252,673,234.00
2	Gasto de Capital	4,296,107.24
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,562,182.64
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	
Total presupuesto de egresos		\$262,531,523.88

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto³

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	129,582,590.01
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111	Dietas	
112	Haberes	120,000.00
113	Sueldos base al personal permanente	69,566,246.59

¹De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

²De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
121	Honorarios	378,232.00
121	Honorarios asimilables a salarios	7,223,173.17
122	Sueldos base al personal eventual	
123	Retribuciones por servicios de carácter social	
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	11,834,128.7
133	Horas extraordinarias	738,040.59
134	Compensaciones	280,148.00
135	Sobrehaberes	
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
137	Honorarios especiales	
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
141	Aportaciones de seguridad social	14,451,232.11
142	Aportaciones a fondos de vivienda	
143	Aportaciones al sistema para el retiro	417,185.28
144	Aportaciones para seguros	850,632.68
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152	Indemnizaciones	2,850,000.00
153	Prestaciones y haberes de retiro	
154	Prestaciones contractuales	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
159	Otras prestaciones sociales y económicas	984,825.39
1600	PREVISIONES	
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
171	Estímulos	14,704,811.61
172	Recompensas	5,183,933.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,771,919.90
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	765,411.55
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,728,446.13
213	Material estadístico y geográfico	
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	90,956.32
215	Material impreso e información digital	43,666.56
216	Material de limpieza	278,645.23
217	Materiales y útiles de enseñanza	79,966.99
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	Productos alimenticios para personas	101,802.49
222	Productos alimenticios para animales	16,440.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	19,160.00
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	
239	Otros productos adquiridos como materia prima	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
241	Productos minerales no metálicos	1,635,589.29
242	Cemento y productos de concreto	
243	Cal, yeso y productos de yeso	
244	Madera y productos de madera	25,480.00
245	Vidrio y productos de vidrio	11,232.00
246	Material eléctrico y electrónico	638,182.16
247	Artículos metálicos para la construcción	
248	Materiales complementarios	2,600.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	231,823.77
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
251	Productos químicos básicos	
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	36,280.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	52,749.17
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	80,000.00
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
259	Otros productos químicos	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	12,316,725.27
262	Carbón y sus derivados	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
271	Vestuario y uniformes	571,977.36
272	Prendas de seguridad y protección personal	33,808.8
273	Artículos deportivos	15,000.00
274	Productos textiles	1,611.77
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281	Sustancias y materiales explosivos	
282	Materiales de seguridad pública	5,000.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	Herramientas menores	80,432.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,000.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	60,346.32
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,450,861.31
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,390,725.41
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
3000	SERVICIOS GENERALES	30,358,652.47
3100	SERVICIOS BÁSICOS	
311	Energía eléctrica	10,434,954.29
312	Gas	
313	Agua	244,149.89
314	Telefonía tradicional	611,743.28
315	Telefonía celular	
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	110,700.00
318	Servicios postales y telegráficos	35,904.00
319	Servicios integrales y otros servicios	65,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
321	Arrendamiento de terrenos	300,000.00
322	Arrendamiento de edificios	750,000.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	412,380.00
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325	Arrendamiento de equipo de transporte	4,680.00
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	266,000.00
327	Arrendamiento de activos intangibles	
328	Arrendamiento financiero	
329	Otros arrendamientos	266,440.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,580,452.30
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	236,400.00
334	Servicios de capacitación	484,735.95
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
337	Servicios de protección y seguridad	
338	Servicios de vigilancia	
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	10,400.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
341	Servicios financieros y bancarios	137,072.00
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
345	Servicios de investigación científica	1,246,695.92
346	Almacenaje, envase y embalaje	
347	Fletes y maniobras	126,737.14
348	Comisiones por ventas	
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	300,474.93
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	122,024.80
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	45,714.52
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,166,964.20
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	5,000.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	374,533.35
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,226.06
359	Servicios de jardinería y fumigación	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,418,204.93
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	
364	Servicios de revelado de fotografías	25,769.20
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	106,680.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	
369	Otros servicios de información	36.02
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
371	Pasajes aéreos	
372	Pasajes terrestres	13,191.85
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374	Autotransporte	
375	Viáticos en el país	663,818.38
376	Viáticos en el extranjero	241,980.00
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	5,000.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800	SERVICIOS OFICIALES	
381	Gastos de ceremonial	79,417.20
382	Gastos de orden social y cultural	5,057,583.49
383	Congresos y convenciones	

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
384	Exposiciones	
385	Gastos de representación	532,780.76
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
391	Servicios funerarios y de cementerios	
392	Impuestos y derechos	820,308.89
393	Impuestos y derechos de importación	
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	100,000.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,309.20
396	Otros servicios generales	55,960.50
397	Utilidades	
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,863,229.42
399	Otros servicios generales	20,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,212,169.94
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	846,013.14
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431	Transferencias a fideicomisos de en	
432	Subsidios a la distribución	
433	Subsidios a la inversión	110,000.00
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	17,116,655.52
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
436	Subsidios a la vivienda	
437	Subvenciones al consumo	
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	
439	Otros subsidios	
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	Gto Activ Cult	5,938,050.64
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,515,000.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	686,450.64
446	Ayudas sociales a cooperativas	
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451	Pensiones	
452	Jubilaciones	
459	Otras pensiones y jubilaciones	
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	
469	Otras transferencias a fideicomisos	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	
471	Transferencias por obligación de ley	
4800	DONATIVOS	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	
482	Donativos a entidades federativas	
483	Donativos a fideicomisos privados	
484	Donativos a fideicomisos estatales	
485	Donativos internacionales	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	
492	Transferencias para organismos internacionales	
493	Transferencias para el sector privado externo	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	747,171.97
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
511	Muebles de oficina y estantería	154,260.80
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	5,000.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	
514	Objetos de valor	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	185,000.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	46,800.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521	Equipos y aparatos audiovisuales	
522	Aparatos deportivos	
523	Cámaras fotográficas y de video	
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
531	Equipo médico y de laboratorio	
532	Instrumental médico y de laboratorio	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541	Vehículos y equipo terrestre	
542	Carrocerías y remolques	
543	Equipo aeroespacial	
544	Equipo ferroviario	
545	Embarcaciones	
549	Otros equipos de transporte	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551	Equipo de defensa y seguridad	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
561	Maquinaria y equipo agropecuario	
562	Maquinaria y equipo industrial	36,000.00
563	Maquinaria y equipo de construcción	
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	153,760.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567	Herramientas y máquinas-herramienta	
569	Otros equipos	118,471.17
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	
571	Bovinos	
572	Porcinos	
573	Aves	
574	Ovinos y caprinos	
575	Peces y acuicultura	
576	Equinos	
577	Especies menores y de zoológico	
578	Árboles y plantas	12,480.00
579	Otros activos biológicos	
5800	BIENES INMUEBLES	
581	Terrenos	
582	Viviendas	
583	Edificios no residenciales	
589	Otros bienes inmuebles	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591	Software	10,000.00
592	Patentes	
593	Marcas	
594	Derechos	
595	Concesiones	
596	Franquicias	
597	Licencias informáticas e intelectuales	25,400.00
598	Licencias industriales, comerciales y otras	
599	Otros activos intangibles	

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,548,935.27
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
611	Edificación habitacional	
612	Edificación no habitacional	
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,372,135.27
615	Construcción de vías de comunicación	
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
621	Edificación habitacional	
622	Edificación no habitacional	
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625	Construcción de vías de comunicación	
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	176,800.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	39,963,129.32
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	
731	Bonos	
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739	Otros valores	
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	
759	Otras inversiones en fideicomisos	
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
791	Contingencias por fenómenos naturales	100,000.00
792	Contingencias socioeconómicas	
799	Otras erogaciones especiales	39,863,129.32
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,193,000.00
8100	PARTICIPACIONES	
811	Fondo general de participaciones	
812	Fondo de fomento municipal	
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	
8300	APORTACIONES	
832	Aportaciones de la Federación a municipios	
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	
8500	CONVENIOS	
851	Convenios de reasignación	

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
852	Convenios de descentralización	
853	Otros convenios	3,193,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	6,153,955.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	5,562,182.64
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	591,772.36
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	
931	Comisiones de la deuda pública interna	
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
941	Gastos de la deuda pública interna	
9500	COSTO POR COBERTURAS	
951	Costos por coberturas	
9600	APOYOS FINANCIEROS	
961	Apoyos a intermediarios financieros	
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991	ADEFAS	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$262,531,523.88

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$1,888,671.00 y se desglosa en el num 10 "Comunicación social y acceso a la información" de la clasificación por objeto del gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$0.00 y se desglosa en las partidas 451 "Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2020 importan la cantidad de \$262,531,523.88 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa /Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
01-GOBIERNO		28,036,573.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,202,315.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,009,692.41
3000	SERVICIOS GENERALES	3,281,409.39
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,309,556.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,600.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	200,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	
02-CABILDO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
03-SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		9,558,680.66
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,695,103.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,942.56
3000	SERVICIOS GENERALES	1,764,421.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	846,013.14
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,200.00
04-CONTRALORIA MUNICIPAL		4,059,039.37
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,530,440.66
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	220,520.00
3000	SERVICIOS GENERALES	238,398.71
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,680.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
05-SEGURIDAD PUBLICA		45,326,606.18
1000	SERVICIOS PERSONALES	36,828,444.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,685,521.13
3000	SERVICIOS GENERALES	2,203,591.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	109,050.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,500,000.00
PROTECCION CIVIL		1,051,700.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	820,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	51,700.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	100,000.00
06-OBRAS PUBLICAS		58,622,627.55
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,458,153.29
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,387,004.76

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
3000	SERVICIOS GENERALES	884,757.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,548,935.27
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	39,328,776.40
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
07-DESARROLLO SOCIAL		11,550,391.96
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,536,546.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	485,244.24
3000	SERVICIOS GENERALES	200,601.38
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,100,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	228,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
08.- OFICIALIA MAYOR		15,800,012.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,107,753.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	746,221.59
3000	SERVICIOS GENERALES	4,925,437.37
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,600.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
09-TESORERIA MUNICIPAL		14,344,729.33
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,159,705.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	632,671.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,055,324.52
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,720.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	306,352.92
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	6,153,955.00
CATASTRO		4,378,185.24
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,906,025.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	244,331.12
3000	SERVICIOS GENERALES	191,428.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,400.00
FISCALIZACION		2,785,235.38
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,351,344.37

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	362,626.21
3000	SERVICIOS GENERALES	67,104.80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,160.00
10-COMUNICACIÓN SOCIAL		1,888,671.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	447,550.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	262,062.32
3000	SERVICIOS GENERALES	1,179,058.68
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
11-CASA DE LA CULTURA		3,968,093.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,349,137.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	208,111.43
3000	SERVICIOS GENERALES	410,845.24
BIBLIOTECAS MUNICIPALES		474,841.56
1000	SERVICIOS PERSONALES	440,801.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,853.11
3000	SERVICIOS GENERALES	20,187.36
12-ACCESO A LA INFORMACION Y TRANSPARENCIA		17,716.92
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,920.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,796.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
13.- JUZGADO MUNICIPAL		404,402.81
1000	SERVICIOS PERSONALES	283,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	14,402.81
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
14.-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO		3,213,472.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,807,696.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,187.66
3000	SERVICIOS GENERALES	305,588.08
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000.00
15.-DIRECCION DE EDUCACION		2,780,544.81
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,294,242.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,199.04

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
3000	SERVICIOS GENERALES	283,103.45
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
16.- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO		3,735,712.22
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,429,387.13
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	207,588.65
3000	SERVICIOS GENERALES	98,736.44
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
17.- DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO		4,278,995.70
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,297,296.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	215,663.80
3000	SERVICIOS GENERALES	173,035.21
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	493,000.00
18.-DIRECCION DE ECOLOGIA		2,460,098.16
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,195,450.49
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	174,472.68
3000	SERVICIOS GENERALES	77,694.99
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,480.00
19.-DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES		9,953,266.01
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,164,034.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,512,094.55
3000	SERVICIOS GENERALES	1,186,136.93
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,000.00
LIMPIA		7,349,921.72
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,126,978.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,162.57
3000	SERVICIOS GENERALES	158,780.55
PARQUES Y JARDINES		1,254,425.22
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,174,968.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,228.45
3000	SERVICIOS GENERALES	46,228.77
RASTRO MUNICIPAL		2,047,194.55
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,794,364.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,372.06
3000	SERVICIOS GENERALES	195,037.28
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,421.17
PANTEONES		694,814.62
1000	SERVICIOS PERSONALES	680,173.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,347.20
3000	SERVICIOS GENERALES	10,294.02
ALUMBRADO PUBLICO		10,311,664.94
1000	SERVICIOS PERSONALES	610,421.40
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	504,157.04

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto aprobado
3000	SERVICIOS GENERALES	9,197,086.50
20.-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION		1,123,007.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,017,019.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,880.00
3000	SERVICIOS GENERALES	24,708.58
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,400.00
21.-DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL DE LA MUJER		1,296,598.28
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,177,202.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,517.04
3000	SERVICIOS GENERALES	85,879.01
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
22.-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD		1,096,847.21
1000	SERVICIOS PERSONALES	649,230.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	153,616.89
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	85,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$262,531,523.88

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa⁴

Clasificación administrativa		Presupuesto aprobado
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
Total Gobierno General Municipal		
31111	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$
	Sector Paraestatal de Gobierno	
Total presupuesto de egresos		\$262,531,523.88

El presupuesto asignado para la oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal O SU EQUIVALENTE es de \$17,716.92, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,920.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,796.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	

⁴De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
Total		\$17,716.92

El presupuesto asignado para las autoridades auxiliares municipales es de \$0.00, el cual se distribuye como se señala a continuación:

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto aprobado
Juntas municipales	
Comisarías municipales	
Comisarías municipales	
Agencias municipales	
Total	

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$404,402.81, el cual se distribuye como se señala a continuación:

Órgano jurisdiccional	Presupuesto aprobado
Ej. Juzgado calificador	
Ej. Juzgado administrativo	
Total	\$404,402.81

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto(Finalidad, función y subfunción)⁵

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	143,571,170.63
1.1.	LEGISLACIÓN	8,667,451.58
1.1.1	Legislación	
1.1.2	Fiscalización	
1.2.	JUSTICIA	9,963,083.47
1.2.1	Impartición de Justicia	
1.2.2	Procuración de Justicia	
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	

⁵De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1.2.4	Derechos Humanos	
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	55,147,791.53
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	
1.3.2	Política Interior	
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4	Función Pública	
1.3.5	Asuntos Jurídicos	
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	
1.3.7	Población	
1.3.8	Territorio	
1.3.9	Otros	
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	21,508,149.95
1.5.1	Asuntos Financieros	
1.5.2	Asuntos Hacendarios	
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	46,378,306.18
1.7.1	Policía	
1.7.2	Protección Civil	
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,906,387.92
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2	Servicios Estadísticos	
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5	Otros	
2	DESARROLLO SOCIAL	52,845,257.39
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	2,460,098.16
2.1.1	Ordenación de Desechos	
2.1.2	Administración del Agua	
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4	Reducción de la Contaminación	
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	31,611,287.06
2.2.1	Urbanización	
2.2.2	Desarrollo Comunitario	
2.2.3	Abastecimiento de Agua	
2.2.4	Alumbrado Público	
2.2.5	Vivienda	
2.2.6	Servicios Comunes	
2.2.7	Desarrollo Regional	
2.3.	SALUD	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5	Protección Social en Salud	
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,442,935.40
2.4.1	Deporte y Recreación	
2.4.2	Cultura	
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5.	EDUCACIÓN	2,780,544.81
2.5.1	Educación Básica	
2.5.2	Educación Media Superior	
2.5.3	Educación Superior	
2.5.4	Posgrado	
2.5.5	Educación para Adultos	
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2	Edad Avanzada	
2.6.3	Familia e Hijos	
2.6.4	Desempleo	
2.6.5	Alimentación y Nutrición	
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7	Indígenas	
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	11,550,391.96
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	
3	DESARROLLO ECONÓMICO	66,115,095.86
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,213,472.61
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4,278,995.70
3.2.1	Agropecuaria	
3.2.2	Silvicultura	
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4	Agroindustrial	
3.2.5	Hidroagrícola	
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3	Combustibles Nucleares	
3.3.4	Otros Combustibles	
3.3.5	Electricidad	

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
3.3.6	Energía no Eléctrica	
3.4.	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	58,622,627.55
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2	Manufacturas	
3.4.3	Construcción	
3.5.	TRANSPORTE	
3.5.1	Transporte por Carretera	
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	
3.5.4	Transporte Aéreo	
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	
3.6.	COMUNICACIONES	
3.6.1	Comunicaciones	
3.7.	TURISMO	
3.7.1	Turismo	
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
3.8.1	Investigación Científica	
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4	Innovación	
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2	Otras Industrias	
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1	Deuda Pública Interna	
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2	Apoyos IPAB	
4.3.3	Banca de Desarrollo	
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total presupuesto de egresos		\$262,531,523.88

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática ⁶

Programas presupuestarios		Presupuesto aprobado
Programas		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		
Prestación de Servicios Públicos	E	
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00

⁶De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Programas presupuestarios		Presupuesto aprobado
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z 0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
	Gasto Federalizado	I 0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		C 0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		H 0.00
Total presupuesto de egresos		

Artículo 16. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno⁷

Nombre del Programa a	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Monto Total j=c+e+g+i
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	Dependencia / Entidad h	Aportación (Monto) i	
Impulso			SEDESHU						
Borderia			SDAYR						
Cuartos dormitorios			SEDESHU						
fortalece	Sec. De hacienda y crédito publico								
Fonregion	Sec. De hacienda y crédito publico								
X1	SEDESOL								
Total									

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 Subsidios y subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Subsidios a la producción			

⁷De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf

Total			

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Ayudas sociales a personas			
Total			

Artículo 18. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2020 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
Cruz roja	686,450.64
Total	\$686,450.64

Artículo 19. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$1,500,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios a cargo de 3 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DIF	Asistencia social	
	DIF	
COMUDE	Atención a la juventud	
	COMUDE	
DESARROLLO SOCIAL	Desarrollo social	
	BECAS	1,500,000.00
Total		\$1,500,000.0

Artículo 20. La Tesorería Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;

Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
 Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
 No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 21. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de 0.00 no aplica:

Concepto	Presupuesto aprobado
Ej. Despensa	No aplica
Ej. Quinquenio	No aplica
Ej. Gratificación especial	No aplica
Total	

Artículo 22. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Partida específica (COG)/Nombre del programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2017	Presupuesto aprobado para años posteriores
			0.00
			0.00
			0.00
Total			No aplica

El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2020 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 23. El presente Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2020, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados. Pero cabe hacer mención que este formato no aplica.

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para prestación de servicios	Plazo del contrato	Contraprestación anual convenida para el año 2019	Contraprestación total convenida en el contrato
Número	Fecha				
					0.00
					0.00
Total					No aplica

En el caso de terminación anticipada de los contratos de proyecto de prestación de servicios, el municipio deberá pagar al inversionista proveedor los servicios prestados, así como los gastos e inversiones no recuperables que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de prestación de servicios correspondiente.

Lo anterior de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato

De los Servicios Personales

Artículo 24. En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 461 plazas centralizadas sin incluir la dirección de seguridad pública, de conformidad con lo siguiente:

Análisis de plazas de la administración pública municipal centralizada

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Síndico	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	8	8		
H. ayuntamiento	Auxiliar admvo	2		2	
Suma	-	11	9	2	
Gobierno	Presidente Municipal	1	1		
Gobierno	Secretario particular del presidente	1	1		
Gobierno	Coordinación de Planeación	1	1		
Gobierno	TICS	3	2	1	
Gobierno	Subdirector comunicación social	1	1		
Gobierno	Chofer	1		1	
	Auxiliar Administrativa	2		2	
Suma		10	6	4	
Tesorería	Tesorero municipal	1	1		
Tesorería	Auxiliar de egresos y ramo 33	1		1	
Tesorería	Coordinador de egresos	1	1		
Tesorería	Encargado cta. Publica	1	1		
Tesorería	Jefe de Ramo 33	1	1		
Tesorería	Encargado de R.H.	1	1		
Tesorería	Cajera	1		1	
Tesorería	Auxiliares Administrativos	5		5	
Tesorería	Auxiliares de egresos	4		4	
Tesorería	Encargado de Inventario	1		1	
	impto. Inmobiliario	23	6	17	
	Fiscalización	14	13	1	
Suma		54	24	30	
Instituto de la mujer	Directora	1	1		
Instituto de la mujer	Coordinadora	1	1		
Instituto de la mujer	Area jurídica y psicológica	2	2		
Suma		4	4		
Instituto de la Juventud	Coordinador	1	1		
Instituto de la juventud	Auxiliar administrativo	2		2	
Suma		3	1	2	
Comunicación social	Coordinador de comunicación social	1	1		
	Aux. Administrativo	1		1	
	Diseñador Grafico	1		1	
Suma		3	1	2	

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Secretaria del H. Ayuntamiento	Secretario del H. Ayuntamiento	1	1		
Secretaria del H. Ayuntamiento	Archivo	3	1	2	
Secretaria del H. Ayuntamiento	Jurídico	3	3		
Secretaria del H. Ayuntamiento	Enlace ciudadano	1	1		
Secretaria del H. Ayuntamiento	Transparencia y acceso a la información	1	1		
Secretaria del H. Ayuntamiento	Secretaria del H. Ayuntamiento	7		7	
Suma		16	7	9	
Delegaciones municipales	Comisariados				
Delegaciones municipales	Delegados				
Delegaciones municipales	Subdelegados				
Suma					
Jubilados	Nombre	-	-	-	-
Jubilados	Nombre	-	-	-	-
Jubilados	Nombre	-	-	-	-
Suma					
Servicios Municipales	Parques y jardines	11		11	
Servicios municipales	Rastro	9	2	7	
Servicios Municipales	Panteones	6		6	
Servicios Municipales	Alumbrado	4		4	
	Servicios Municipales	10	4	6	
	Aseo Municipal	57		57	
Suma		97	6	91	
Obras publicas	Obras publicas	73	16	57	
Suma		73	16	57	-
Oficialía mayor	Oficialía Mayor	35	5	30	
Suma		35	5	30	-
Contraloría	Contraloría	15	6	9	
Suma		15	6	9	
Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano	16	9	7	-
Suma		16	9	7	
Ecología	Ecología	10	7	3	
Suma		10	7	3	-
Desarrollo Social	Desarrollo social	29	10	19	
Suma		29	10	19	-
Educación	Educación	10	4	6	
Suma		10	4	6	
Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Agropecuario	14	7	7	
Suma		14	7	7	-
Casa de la cultura	Casa de la cultura	13	4	9	
Suma		13	4	30	
Tránsito y Protección Civil	Tránsito y Protección civil	34	4	30	
Suma		34	4	7	-
Desarrollo Económico	Desarrollo económico	11	6	5	

Plaza	Percepción mensual bruta				Deducciones		
	Sueldo base mensual	Prestaciones adicionales mensuales ⁸			ISR	Seguridad social	Total deducciones
		Despeña	Pasajes	X			
Presidente municipal							
Síndico							
Regidor							
Secretario particular del presidente							
Encargado de comunicación social							
Tesorero municipal							
Auxiliar contable "A"							
Comisariados							
Delegados							
Subdelegados							
Jubilado							

*** Formato detallado en los anexo 2 del documento "Presupuesto de egresos del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 26. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal

Total percepción mensual neta más proporción de aguinaldo y prima vacacional	Costo patronal		Costo mensual bruto	Costo anual bruto
	Seguridad social	Impuesto sobre nómina X		

⁸Especificar el contenido de las prestaciones adicionales. Ej. Compensaciones, bonos, ayudas, sobresueldos, etc.

Plaza	Sueldo base mensual	Prestaciones adicionales ⁹			Total percepción mensual bruta	ISR	Seguridad social	Total deducciones	Total percepción mensual neta
		Despensa	Pasajes	X X					
Director de seguridad									
Subdirector									
Coordinador de Seguridad pública									
Oficial de policía									
Oficial de tránsito									

*** Formato detallado en los anexo 3 del documento "Presupuesto de egresos del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 27. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., es de \$0, con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2019.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de dic de 2019

⁹Especificar el contenido de las prestaciones adicionales. Ej. Compensaciones, bonos, ayudas, sobresueldos, etc.

969050	Banobras	09/08/11	Contrato	TIE+2	09/08/21	Participaciones			
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al 31 de Diciembre de 2019									

Para el ejercicio fiscal 2020 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$0. la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS

Artículo 29. El Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda pública en términos del artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, hasta los techos de financiamiento neto de conformidad a la clasificación del Sistema de Alertas prevista en las fracciones I, II, y III de dicho numeral, y acorde a los conceptos establecidos en el mismo.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Apaseo el Grande se conforma por **\$63,321,790.58** de gasto propio, **\$176,115,749.80** proveniente de gasto federalizado y/o estatal y **\$8,706,494.91** de remanentes.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes en los plazos que se establezcan en la normativa o instrumento aplicable. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido por los Convenios.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 32. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Fondo de asignaciones	Capítulo de gasto									Total
Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)										
Total										69,503,541.45

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 37. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las que emita la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38. La Tesorería Municipal emitirá a más tardar el treinta y uno de enero 2019, los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2017, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

A continuación se presenta el desglose de los viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC:

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
3000	SERVICIOS GENERALES	30,358,652.47
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
371	Pasajes aéreos	
372	Pasajes terrestres	13,191.85
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374	Autotransporte	
375	Viáticos en el país	663,818.38
376	Viáticos en el extranjero	241,980.00

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	5,000.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	
Total		\$31,282,642.7

Artículo 41. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Ayuntamiento en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. El Ayuntamiento podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. La Tesorería Municipal, en coordinación con la Contraloría Municipal y la aprobación del Ayuntamiento, podrá, durante el ejercicio fiscal, emitir disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, a propuesta de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 48. Las dependencias y entidades podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en los presupuestos de egresos con cargo a ingresos excedentes y con la autorización previa de la Tesorería. En términos del artículo 56 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 49. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las

Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 50. El Ayuntamiento, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 51. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

Los gastos de comunicación social;

El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 52. En apego a lo previsto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Decreto que emite el Congreso del Estado de Guanajuato por el cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, así el Reglamento Municipal correspondiente, el Municipio, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados, mediante los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente que a continuación se señalan:

Licitación pública;

Licitación simplificada; y

Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios, de conformidad con los artículos 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Decreto que emite el Congreso del Estado sobre el particular, serán los siguientes:

Procedimiento		De	Hasta
I.	Adjudicación directa	0.01	
II.	Licitación simplificada		
III.	Licitación pública		

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 53. En apego a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato el Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratos de servicios, llevarán a cabo los procedimientos de adjudicación establecidos en el Reglamento Municipal respectivo, así como en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato aplicada en forma supletoria de conformidad con el artículo 232 de la ley orgánica citada.

Los procesos de contratación, así como los montos máximos de las mismas se realizarán de conformidad al Reglamento Municipal que se expida sobre el particular, como se señala a continuación:

Procedimiento		De	Hasta
a)	Adjudicación directa	0.01	
b)	3 cotización		
c)	Comité		
d)	Licitación restringida		
e)	Licitación pública		En adelante

Artículo 54. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con apego a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, o su equivalente.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 55. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 56. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$248,144,035.29. Su distribución por dependencia y entidad se señala a continuación:

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO								
Programas y Proyectos de Inversión								
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019								
Clave del Programa/ Proyecto	Nombre	Descripción	UR	Aprobado	Inversión		Programado	Metas
					Modificado	Devengado		Modificado
	EAEPE CP	-	-	248,144,035.26	284,636,170.89	20,061,250.26	73146	73146
	1.1.1 LEGISLACION	-	-	7,381,045.58	7,381,045.58	165,201.34	0	0
E0002	E0002 SINDICATURA	-	-	898,581.66	898,581.66	16,703.70	12	12
	31111-0201 SINDICATURA	-	-	898,581.66	898,581.66	16,703.70	0	0
E0003	E0003 REGIDURIA	-	-	6,412,764.40	6,412,764.40	148,497.64	712	712
	31111-0101 REGIDURIA	-	-	6,412,764.40	6,412,764.40	148,497.64	0	0
E0004	COMITÉ DE ADQUISICIONES			69,699.52	69,699.52	-	24	24
	31111-0102 COMITÉ ADQUISICIONES			69,699.52	69,699.52	0	0	0
	1.3.1 PRESIDENCIA/GUBERNATURA	-	-	27,550,269.37	35,357,406.82	784,631.77	0	0
E0001	E0001 H. AYUNTAMIENTO	-	-	26,349,610.08	34,156,747.53	768,456.20	65	65
	31111-0301 H. AYUNTAMIENTO	-	-	26,349,610.08	34,156,747.53	768,456.20		0
E0029	E0029 INSTITUTO DE LA MUJER	-	-	1,200,659.29	1,200,659.29	16,175.57	15930	15930
	31111-0301 H.							0

	AYUNTAMIENTO	-	-	1,200,659.29	1,200,659.29	16,175.57		
P0001	P0001 PROGRAMA MAS	-	-	-	-		30	30
	31111-0301 H. AYUNTAMIENTO	-	-	-	-		0	0
	JUVENTUD				-		16000	16000
	1.2.3 RECLUSION Y READAPTACION	-	-	8,156,571.34	8,156,571.34	67,170.98	0	0
E0005	E0005 SECRETARIA H. AYTO.	-	-	8,156,571.34	8,156,571.34	67,170.98	3106	3106
	31111-0302 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	-	-	8,156,571.34		67,170.98	0	0
	1.8.3 SERV COMUNICACION Y MEDIO		-	2,016,129.81	2,016,129.81	138,019.00	0	0
E0006	E0006 COMUNICACIÓN SOCIAL		-	2,016,129.81	2,016,129.81	138,019.00	9600	9600
	31111-0303 COMUNICACIÓN SOCIAL		-	2,016,129.81	2,016,129.81	138,019.00	0	0
	1.8.4. ACCESO A INFORMACION			17,716.92	17,716.92	-	0	0
E0007	ACCESO A LA INFORMACION			17,716.92	17,716.92	-	584	584
	31111-0304 ACCESO A LA INFORMACION			17,716.92	17,716.92	-	0	0
	1.5.2 ASUNTOS HACENDARIOS	-	-	20,419,828.73	21,484,743.73	919,833.27	0	0
E0008	E0008 TESORERIA MUNICIPAL	-	-	13,386,520.38	14,451,435.38	766,563.14	166	166
	31111-0401 TESORERIA MUNICIPAL	-	-	13,386,520.38	14,451,435.38	766,563.14	0	0
E0009	E0009 CATASTRO	-	-	4,378,053.87	4,378,053.87	75,034.60	2090	2090
	31111-0402 CATASTRO	-	-	4,378,053.87	4,378,053.87	75,034.60	0	0
E0010	E0010 FISCALIZACION	-	-	2,655,254.48	2,655,254.48	78,235.53	3990	3990

	31111-0403 FISCALIZACION	-	-	2,655,254.4 8	2,655,254.4 8	78,235.53	0	0
	1.2.1. IMPARTICION DE JUSTICIA			318,123.54	318,123.54	719.20	0	0
	31111-0501 JUZGADO MUNICIPAL			318,123.54	318,123.54	719.20	350	350
E0011	JUZGADO			318,123.54	318,123.54	719.20	0	0
	1.3.4. FUNCION PUBLICA			4,161,884.5 0	4,161,884.5 0	49,191.42	0	0
O0001	O0001 CONTRALORIA MUNICIPAL	-	-	4,161,884.5 0	4,161,884.5 0	49,191.42	1815	1815
	31111-0601 CONTRALORIA MUNICIPAL	-	-	4,161,884.5 0	4,161,884.5 0	49,191.42	0	0
	1.3.9 OTROS POLITICA DE GOBIERN	-	-	19,144,031. 63	19,144,031. 63	202,699.26	0	0
M0001	M0001 OFICIALIA MAYOR	-	-	19,144,031. 63	19,144,031. 63	202,699.26	352	352
	31111-0701 OFICIALIA MAYOR	-	-	19,144,031. 63	19,144,031. 63	202,699.26	0	0
	3.1.1 ASUNT ECONOMICOS Y COMERC	-	-	2,819,385.4 1	2,819,385.4 1	33,087.02	0	0
E0012	E0012 DESARROLLO ECONOMICO	-	-	2,819,385.4 1	2,819,385.4 1	33,087.02	120	120
	31111-0801 DESARROLLO ECONOMICO	-	-	2,819,385.4 1	3,819,385.4 1	33,087.02	0	0
	1.7.1 POLICIA	-	-	41,077,959. 38	43,184,459. 38	841,018.64	0	0
E0013	E0013 SEGURIDAD PUBLICA	-	-	41,077,959. 38	43,184,459. 38	841,018.64	3140	3140
	31111-0901 SEGURIDAD PUBLICA	-	-	41,077,959. 38	43,184,459. 38	841,018.64	0	0
P0002	P0002 Programa FORTASEG	-	-	-	-	-	0	0
	31111-0901 SEGURIDAD PUBLICA	-	-	-	-	-	0	0
	1.7.2. PROTECCION						0	0

	CIVIL			316,762.00	786,762.00	193,354.83		
	31111-0903 PROTECCION CIVIL			316,762.00	786,762.00	193,354.83	2019	2019
E0015	PROTECCION CIVIL			316,762.00	536,762.00	193,354.83	0	0
E0016	BOMBEROS			0	250,000.00	0	0	0
	2.4.2. CULTURA			3,950,385.7 0	3,950,385.7 0	123,621.29	0	0
	31111-1001 CASA DE LA CULTURA			3,950,385.7 0	3,950,385.7 0	123,621.29	0	0
F0001	CASA DE LA CULTURA			3,520,745.1 3	3,520,745.1 3	123,621.29	125	125
F0002	BIBLIOTECAS MPALES			429,640.57	429,640.57	-	0	0
	2.5.6 OTROS SERVICIO EDUCATIVOS	-	-	2,652,684.1 4	2,652,684.1 4	103,411.62	0	0
E0017	E0017 EDUCACION	-	-	2,652,684.1 4	2,652,684.1 4	103,411.62	770	770
	31111-1101 EDUCACION			2,652,684.1 4	2,652,684.1 4	103,411.62	0	0
	1.3.8. TERRITORIO			3,508,400.9 6	3,508,400.9 6	84,281.77	0	0
	3111-1201 DESARROLLO URBANO			3,508,400.9 6	3,508,400.9 6	84,281.77	3875	3875
E0018	DESARROLLO URBANO			3,508,400.9 6	3,508,400.9 6	84,281.77	0	0
	2.7.1. OTROS ASUNTOS SOCIALES			7,304,458.5 5	8,790,339.3 9	112,222.28	0	0
	31111-1301 DESARROLLO SOCIAL			7,304,458.5 5	8,790,339.3 9	112,222.28	4342	4342
E0019	DESARROLLO SOCIAL			7,304,458.5 5	8,790,339.3 9	112,222.28	0	0
	3.2.1. AGROPECUARIA			3,754,239.8 3	3,754,239.8 3	77,729.19	48	48
	3111-1401 DESAR RURAL-AGROPECUARIO			3,754,239.8	3,754,239.8	77,729.19	0	0

				3	3			
E0020	DESARROLLO RURAL-AGROPEC			3,754,239.83	3,754,239.83	77,729.19	0	0
	2.1.4. REDUCCION CONTAMINACION			2,425,802.30	2,546,802.33	97,019.33	0	0
E0021	E0021 DIRECCION DE ECOLOGIA	-	-	2,425,802.30	2,546,802.33	97,019.33	967	967
	31111-1501 DIRECCION DE ECOLOGIA	-	-	2,425,802.30	2,546,802.33	97,019.33	0	0
	2.2.6 SERVICIOS COMUNALES	-	-	28,189,527.18	33,490,527.18	11,109,160.36	0	0
E0022	E0022 SERVICIOS MUNICIPALES	-	-	9,369,382.52	11,514,382.52	3,789,869.52	2900	2900
	31111-1601 SERVICIOS MUNICIPALES	-	-	9,369,382.52	11,514,382.52	3,789,869.52	0	0
E0023	E0023 LIMPIA			6,295,404.83	6,295,404.83	7,563.20	0	0
	31111-1602 LIMPIA			6,295,404.83	6,295,404.83	7,563.20	0	0
E0024	E0024 PARQUES Y JARDINES			1,078,074.75	1,234,074.75	1,276.00	0	0
	31111-1602 PARQUES Y JARDINES			1,078,074.75	1,234,074.75	1,276.00	0	0
E0025	E0025 RASTRO MUNICIPAL	-	-	1,624,761.03	1,624,761.03	16,729.00	0	0
	31111-1604 RASTRO MUNICIPAL	-	-	1,624,761.03	1,624,761.03	16,729.00	0	0
E0026	E0026 PANTEONES			521,203.61	521,203.61	1,577.81	0	0
	3111-1605 PANTEONES			521,203.61	521,203.61	1,577.81	0	0
E0027	E0027 ALUMBRADO PUBLICO			9,300,700.44	12,300,700.44	7,292,144.83	0	0
	3111-ALUMBRADO PUBLICO			9,300,700.44	12,300,700.44	7,292,144.83	0	0

	3.4.3 CONSTRUCCION	-	-	61,942,404.37	80,078,106.68	4,914,456.45	0	0
E0028	E0028 OBRAS PUBLICAS	-	-	61,942,404.37	32,034,791.40	3,158,594.25	0	0
	31111-1701 OBRAS PUBLICAS	-	-	61,942,404.37	32,034,791.40	3,158,594.25	0	0
K0016	K0016 INVERSION PUBLICA			-	48,043,315.28	1,755,862.20	0	0
	31111-1701 OBRAS PUBLICAS			-	48,043,315.28	1,755,862.20	0	0
	1.3.8 TERRITORIO	-	-	1,036,424.02	1,036,424.02	44,421.24	0	0
E0030	E0030 INSTITUTO MUNICIPAL DEL PLANEACION	-	-	1,036,424.02	1,036,424.02	44,421.24	14	14
	31111-1801 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	-	-	1,036,424.02	1,036,424.02	44,421.24	0	0
	CMAPA						1499	1499
	DIF MUNICIPAL						69448	69448
	COMUDE						365	365

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Apaseo el Grande, Gto., elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Grande, Gto., a los 10 días del mes de Abril del año 2020.

 C. MOISES GUERRERO LARA
 PRESIDENTE DE APASEO EL GRANDE, GTO.

 LIC. ADAN VELAZQUEZ NAVA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Anexo 1

proyecto específico de programa de gobierno		Practicas para la salud integral				
Programa presupuestario:		Mejor calidad de vida para los apaseenses fomentando el deporte y la cultura				
MIR	Objetivos	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS

FIN	alta calidad de vida de las familias en todo el municipio	Contribuir a que las familias tengan más bienestar y una vida más digna mejorando el entorno social, espiritual y material en el que viven, con la participación ciudadana.	Tasa de delitos relacionados con violencia intrafamiliar por cada 10,000 hogares	disminuir 0.01 la tasa de delitos relacionados con violencia intrafamiliar	Plan municipal de desarrollo, INEGI, IPLANEG	Los ciudadanos tienen estabilidad social por lo que practican el deporte.
PROPÓSITO	suficiente y eficiente la participación de la población en la práctica deportiva, cultural y recreativa	La participación de las familias en la práctica deportiva, cultural y recreativa se activa y promueve activa y permanentemente en todo el municipio	porcentaje de programas mejorando el entorno familiar	impulsar 4 programas mejorando el entorno familiar y vivienda, así como 8 programas fomentando el deporte y actividades culturales y recreativas	Iplaneg, INEGI, Gobierno Municipal	Los ciudadanos tienen gran interés en practicar algún deporte y desarrollar su interés en la cultura.
COMPONENTE 1	Suficientes espacios culturales, deportivos y recreativos.	Espacios culturales, deportivos y recreativos creados y mejorados	Tasa de variación de recursos económicos invertidos para espacios culturales, deportivos y festividades	aumentar 7 puntos porcentuales invertidos para el deporte, cultura y festividades	PGO del municipio, COMUDE, CODE, instituto estatal de la cultura	Existen recursos suficientes para atender la demanda deportiva y cultural
A1, C1	adecuado el mantenimiento de espacios deportivos existentes	Restauración de espacios deportivos existentes	Porcentaje de espacios deportivos restaurados	aumentar 2 puntos porcentuales	base de datos propia (comudaj, casa cultura)	Existen servidores públicos comprometidos con sus planeaciones
A2, C1	adecuada gestión municipal con Gobierno Estatal y Federal	Gestión municipal con el gobierno Estatal, federal e instituciones públicas para contar con más espacios culturales y recreativos	gestiones efectuadas	efectuar 2 gestiones con las autoridades	Base de datos propia	existe personal con disposición para gestionar recursos con el gobierno municipal
COMPONENTE 2	suficientes actividades culturales, deportivas y recreativas promovidas y difundidas.	actividades culturales, deportivas y recreativas promovidas y difundidas	Tasa de variación de actividades culturales, deportivos y recreativas efectuadas	aumentar 3 puntos porcentuales	COMUDAJ, Casa cultura, CODE, Inst. Estatal de cultura.	Los ciudadanos participan en eventos culturales deportivos y recreativos
A1, C2	suficiente promoción de los talleres culturales y eventos deportivos	Impartición y promoción de talleres culturales y torneos deportivos en el municipio	tasa de variación de personas que participan en el deporte y cultura	aumentar 2 puntos porcentuales	base de datos propia (comudaj, casa cultura)	Los servidores públicos se comprometen a mejorar el nivel deportivo y cultural en el municipio
A2, C2	suficientes eventos populares y espectáculos recreativos, creados	celebración de eventos populares recreativos y espectáculos	porcentaje de programas culturales y recreativos celebrados	8 eventos populares y fiestas religiosas en el año (100%)	base de datos propia (comudaj, casa cultura)	los ciudadanos participan activamente en los eventos

A3, C2	adecuada cultura cívica en la ciudadanía	Elaboración de un programa cívico educativo con la sociedad	programa elaborado	documento terminado	base de datos propia (educación)	La ciudadanía y el sector educativo participa con interés en los eventos cívicos.
A4, C2	adecuado apoyo para talentos deportivos y culturales	Gestión de una escuela superior de deporte y promover el talento deportivo	gestiones efectuadas	60%	CODE, Instituto estatal de la cultura y COMUDAJ	Existe recursos asignados para promover el talento deportivo del municipio
COMPONENTE 3	menor cantidad de familias disfuncionales	programas sociales y familiares mejorando la calidad y equidad en la población implementados	porcentaje de familias beneficiadas y apoyadas mejorando la calidad de vida	aumentar 2 puntos porcentuales	COMUDAJ, Casa cultura, CODE, Inst. Estatal de cultura.	Existen recursos suficientes para mejorar la estabilidad en las familias
A1, C3	suficiente promoción a la igualdad de genero	Promoción de programas de equidad de genero	tasa de variación de mujeres víctimas de delitos sexuales	atender 30 mujeres maltratadas	base de datos (instituto de la mujer)	las mujeres maltratadas tienen los medios y el valor de denunciar
A2, C3	suficiente programa de mejoramiento y seguridad de vivienda	Impulso e implementación del programa de mejoramiento de vivienda	porcentaje de familias beneficiadas	aumentar 1 punto porcentual	base de datos(desarrollo social)	Se asigna recursos suficientes para ayudar a más familias vulnerables
A3, C3	suficiente atención a familias con alto grado de vulnerabilidad	Creación de programa de reconstrucción de tejido social	porcentaje de recurso asignado a la reconstrucción de tejido social	aumentar 1 punto porcentual	base de datos desarrollo social y obras publicas	Los habitantes del municipio mejoran considerablemente su calidad de vida
a4c3	suficiente atención a personas con alto grado de vulnerabilidad	Implementación de programas de atención integral a personas con alto grado de vulnerabilidad	porcentaje de casos de violencia intrafamiliar	disminuir 1 puntos porcentuales	base de datos DIF, DAIM	Las personas aceptan ayuda de especialistas para mejorar su vida familiar.

proyecto específico de programa de gobierno		Practicas para la salud integral				
Programa presupuestario:		Apaseo el Grande con comunidades saludables y contra el hambre				
MIR	Objetivos	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS

FIN	bajo nivel de enfermedades obteniendo una estabilidad familiar y social	Promover acciones para prevenir y mejorar la salud de los apaseenses vinculadas con el aumento en la calidad de alimentación, así como una capacitación continua en materia de salud.	Mortalidad por diabetes mellitus por cada 100 mil habitantes	disminuir 1 punto porcentual	base de datos propia de desarrollo social	Los ciudadanos toman conciencia de la importancia de mantenerse sanos.
PROPÓSITO	decremento de muertes por enfermedades del corazón y diabetes en el municipio	Las Muertes por enfermedades del corazón y diabetes en el municipio decrecen en todo el municipio permanentemente	porcentaje de muertes en el municipio por enfermedades del corazón y diabetes	promover 10 acciones para prevenir y mejorar la salud de los apaseenses vinculadas con el aumento en la calidad de alimentación (10%)	base de datos propia de desarrollo social	los ciudadanos cuentan con una cultura preventiva
COMPONENTE 1	eficiente atención y cuidados en la familia	programas de atención y cuidados en la alimentación implementados	numero programas implementados para atención y cuidados en la alimentación	aumentar 2 puntos porcentual	Informe de labores del Dif estatal	Los padres de familia tienen especial cuidado en la salud de los hijos
A1, C1	eficiente alimentación y nutrición del ciudadano	Implementación de programa de alimentación y nutrición del ciudadano	numero de beneficiarios en programas de alimentación apoyados	aumentar 2 puntos porcentual	base de datos propia de dif	Los padres de familia cuidan la alimentación de los hijos
A2, C1	suficiente campaña de control alimenticio y diabetes	Implementación de campaña de salud y plato del buen comer	campaña de salud difundida	campaña difundida	base de datos de dif y social	Propaganda de difusión completa a toda la ciudadanía
A3, C1	suficientes programas para producir alimentos sanos	implementación de programas de alimentación sana en zonas marginadas	porcentaje de avance de los programas de alimentación en zonas marginadas implementadas	lograr un 90% de cumplimiento del programa	base de datos de dif y social	Los servidores públicos se comprometen a entregar el apoyo a las personas más vulnerables
A4,C1	Nueva cultura preventiva en salud	Difusión de campaña de cultura preventiva en salud	campaña de difusión cultura preventiva en salud implementada	campaña difundida	base de datos social	las familias toman las medidas adecuadas para mantenerse sanos
COMPONENTE 2	suficiente atención médica especializada	atención médica especializada desarrollada	número de acciones de atención médica especializada	gestionar 3 programas o acciones	base de datos social	El municipio cuenta con todos los servicios necesarios para atender a los pacientes
A1, C2	suficiente infraestructura para atención médica especializada	gestiones municipales mejorando la infraestructura médica en el municipio	gestiones efectuadas	70%	base de datos de social	En el municipio existen hospitales y médicos especializados adecuados

A2, C2	suficiente servicio médico en el municipio	Ejecución de campañas de salud y atención medica en el municipio	porcentaje de localidades atendidas	aumentar 2 puntos porcentual	base de datos de dif y social	Las localidades más dispersas cuentan con el servicio médico necesario
A3, C2	adecuada atención al servicio de emergencias	realización del programa de atención y servicio al traslado de emergencias	encuesta de atención al servicio	encuesta realizada	base de datos de protección civil	La ciudadanía recibe de manera oportuna la atención al llamado de emergencias
COMPONENTE 3	suficiente gestión del Municipio con el gobierno estatal y Otras instancias de salud	gestión del municipio con otras instancias de salud para atención medica al municipio realizada	gestiones efectuadas	aumentar 1 punto porcentual la atención médica a la población apaseense	informe de labores del gobierno municipal	El gobierno estatal apoya en gran medida al municipio para ofrecer a todas las comunidades el servicio médico especializado
A1, C3	adecuada coordinación del Municipio con Hospital comunitario	Realización de un plan de trabajo del municipio con Hospital comunitario	plan de trabajo elaborado	lograr un 90% de cumplimiento del programa	base de datos de social	El gobierno municipal y el Hospital comunitario logran mejorar la atención medica en el municipio.
A2, C3	suficiente gestión con Universidades u otras instancias de salud para obtener programas para el ciudadano de Apaseo	gestión con universidades u otras instancias de salud aumentando la atención medica en el municipio	(gestiones logradas/gestiones realizadas)*100	70%	base de datos de social	El municipio recibe servicios de atención médica ambulatoria
A3,C3	suficiente Gestión con otros municipios para atención de pacientes de Apaseo el Grande	Ejecución de Convenios con otros municipios para atención de pacientes del Apaseo el Grande	porcentaje de paciente atendidos en otros lugares.	disminuir 1 punto porcentual	base de datos dif	El municipio de apaseo logra ofrecer atención medica especializada a mas ciudadanos

proyecto específico de programa de gobierno		Oportunidades de acceso a una educación con calidad				
Programa presupuestario:		Educación de calidad para todos				
MIR	OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	METAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS

FIN	alto nivel educativo en toda la población mejorando las condiciones de vida de los Apaseenses	Establecer acciones para elevar la calidad educativa del municipio, de manera que se reduzca el analfabetismo, que toda la población infantil y juvenil asista a las escuelas, aumentando el porcentaje de población con mayores grados de estudio, buscando mecanismos de apoyo económico y material, mejoramiento tecnológico y educativo y de infraestructura de las escuelas.	Porcentaje de población con carencia por rezago educativo	aumentar 1 punto porcentual	INEGI. Censo General de población y vivienda	Compromiso de todos para aumentar el nivel educativo en el estado
PROPÓSITO	disminuyen los jóvenes de 15 años y más que abandonan los estudios	Los Jóvenes de 15 años y mas continúan con sus estudios.	porcentaje de población de 15 años y más cuentan con educación básica	establecer 8 acciones para elevar la calidad educativa del municipio	Estadísticas de educación SEP y SEG INEGI	Los ciudadanos mejoran su situación económica al tener mejor calidad educativa
C1.	suficiente fomento al estudiante	acciones que ayudan a continuar con los estudios implementadas	porcentaje de población de 15 años y más estudiando	aumentar 1 punto porcentual	usae, municipio	Todas las personas en edad de estudiar tienen la posibilidad económica para continuar con sus estudios
C1A1	suficiente motivación y orientación a los jóvenes de continuar con sus estudios	Información de beneficios y Unidades de aprendizaje para combatir la Deserción	porcentaje de estudiantes asesorados	2 campaña publicitaria y un padrón escolar	base de datos propia (educación)	Se cuenta con personal altamente capacitado para promover las campañas

C1A2	suficiente impulso a estudiantes con bajo nivel educativo	Implementación de cursos de capacitación y regularización para estudiantes con bajo nivel educativo	porcentaje de estudiantes beneficiados	aumentar 5 puntos porcentuales	base de datos propia	Se cuenta con recursos suficientes para apoyar a los estudiantes vulnerables
C1A3	suficiente motivación a los catedráticos	Reconocimiento a Catedráticos comprometidos en la educación	porcentaje de maestros destacados	aumentar 1 punto porcentual	base de datos propia	Las personas que trabajan tienen gran interés en continuar con sus estudios académicos
c1a4	existente aspiración de crecimiento educativo en los jóvenes	Implementación de acciones de superación en el estudiante	porcentaje de estudiantes participantes			
C2	suficiente infraestructura educativa	Programa de oferta y calidad de infraestructura educativa implementado	porcentaje de nuevos y mejores centros de educación implementados	elaborar padrón y actualizarlo	cede. Secretaria de educación de Guanajuato	se cuenta con el recurso suficiente para fortalecer las escuelas
C2A1	suficientes escuelas públicas en el municipio	Gestión de nuevos centros educativos	porcentaje de gestiones logradas	aumentar 1 punto porcentual	base de datos propia	Se cuenta con personal altamente capacitado para gestionar nuevas instituciones educativas
C2A2	suficiente oportunidad escolar para jóvenes trabajadores	Impulso a nuevas oportunidades de estudio para jóvenes trabajadores	porcentaje de jóvenes trabajadores beneficiados	aumentar 1 punto porcentual	base de datos propia	se cuenta con el recurso suficiente para fortalecer las escuelas

C2A3	adecuada coordinación del municipio con el estado para atender las necesidades educativas	gestión con el estado y otras dependencias para atender las necesidades educativas	porcentaje de gestiones logradas	1 gestión lograda	base de datos propia	Las autoridades federales y estatales participan en el otorgamiento de recursos para atender las necesidades educativas
c3	disminuyen las familias disfuncionales	programas de apoyo familiar para los jóvenes estudiantes implementado	porcentaje de participación escolar	aumentar 1 punto porcentual	Compendio estadístico e indicadores educativos	Los alumnos tienen gran interés en continuar y mejorar sus calificaciones para continuar con sus estudios profesionales
C3A1	suficiente ingresos económicos para continuar con los estudios	Implementación de programa de apoyo económico para el estudiante	porcentaje de estudiantes beneficiados	aumentar 2 punto porcentual	base de datos propia	Padres de familia interesados en aumentar su nivel educativo
C3A2	disminuyen familias desintegradas	Implementación de pláticas para padres en las escuelas publicas	porcentaje de maestros reconocidos y destacados en la educación	aumentar 2 punto porcentual	base de datos propia	Maestros comprometidos mejorando la calidad educativa
C3A3	disminuyen jóvenes con vicios, adicciones y embarazos no planeados	Implementación de red prevención de conductas de riesgos	numero de programas para profesionistas en el municipio	aumentar 7 puntos porcentuales	base de datos propia	El municipio gestiona nuevos programas para el profesionista

